



| | | |
|--|------------|------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| DIRECCION GENERAL DE EMPAQUE | | |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 0 NOV 2020 | |
| SALIDAS | | |

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes, **03 NOV 2020**

ORDENANZA N° 6937

VISTO:

El Expediente N° 160-G-2020 caratulado "GARCÍA ZACARÍAS, JOAQUÍN FRANCISCO STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANOS ADREMA N° 2193-2", Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 obra solicitud de consulta de Uso de Suelo de inmueble identificado como Lote I Partida Inmobiliaria A1-2193-2, lindando a la Ruta Provincial N° 5, ubicado en el Barrio Ponce de esta Ciudad.

Que, a fs. 04 obra Plano de Obra Nueva con destino a cancha, baños y cantina.

Que, a fs. 05/08 obra contrato de comodato otorgado a favor del iniciador.

Que, a fs. 09 obra duplicado de Plano de Mensura 836-B.

Que, a fs. 11/12 Obra nota informe de la Dirección de Uso de Suelo informando que según Ordenanza N°1071, modificado por Ordenanza N°6579-Ordenanza N° 6755 la actividad de canchas de deportes y servicio de cantina tiene uso no permitido en distrito E2.

Que, 14 obra nota del iniciador solicitando Excepción porque en el mismo distrito se encuentran funcionando actividades similares. Además, agrega, que se trata de una actividad al aire libre que surge para reactivar el deporte.

Que, a fs.17 obra informe de la Dirección Legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 20 obra Cedula de Notificación N° 3278.

Que, en virtud la ubicación del emprendimiento, atento al crecimiento de la zona, en el entendimiento de que es necesario diversificar actividades permitidas en favor de los habitantes de la misma.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante(HCD) dictar la presente en virtud del artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal(COM).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

Corrientes,

03 NOV 2020

ORDENANZA N°

6937

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Aprobación de Uso de Suelo"

ARTÍCULO.-1º: OTORGA el Uso de Suelo por Vía de Excepción a la Planilla N° 3 Hoja N°2 de la Ordenanza N° 1.071 -Código de Planeamiento Urbano- y sus modificatorias, dando uso permitido a la actividad cancha de deportes y servicio de cantina aplicable al caso objeto del presente expediente, en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos.

ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..3//

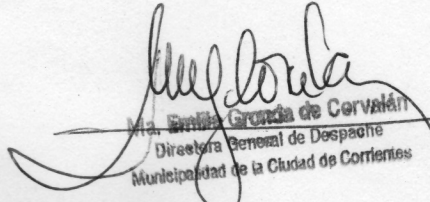
Corrientes, 03 NOV 2020

ORDENANZA N° 6937

VISTO: LA ORDENANZA N° 6937 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/11/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2952 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03/12/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Mra. Susana González de Cervatán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes